



ORDENANZA MUNICIPAL N°000010-2011-MPY

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de La Provincial de Yungay, en Sesión Ordinaria N° 019-2011 del 18 de Mayo del año 2011, y visto el informe Legal N°0254-2011-MPY/OAJ/AJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194° y la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II de su Título Preliminar, prescribe que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

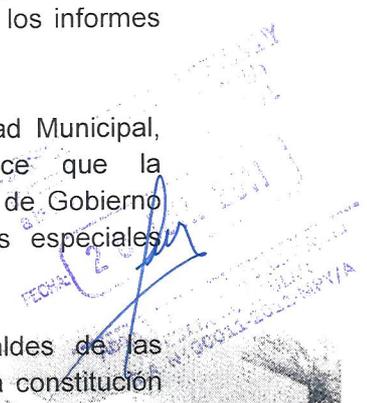
Que, por la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el artículo 124° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de promover la creación de Mancomunidades Municipales orientadas a la prestación conjunta de servicios o ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos.

Que, la mancomunidad municipal es un organismo con personería jurídica de derecho público, constituido a partir del acuerdo de dos o más municipalidades, colindantes o no, y de su inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales, que tiene por objeto la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, en el marco de las competencias y funciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que le sean delegadas.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29029, modificada por la Ley N° 29341, establece que la voluntad de constituir una mancomunidad y su estatuto, se aprueban por ordenanza municipal de las municipalidades intervinientes, sustentadas en los informes técnicos que den viabilidad a su creación.

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, establece que la mancomunidad municipal es una entidad pública comprendida en el nivel de Gobierno Local, sujeta a los sistemas administrativos del Estado acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento.

Que, en la sesión de fecha 28 de Abril del 2,011, los Alcaldes de las Municipalidades Provinciales de Carhuaz, Yungay y Huaylas acordaron la constitución de la Mancomunidad Municipal Hatun Huaylas".





Municipalidad Provincial de Yungay



407

Funcion

es específicas compartidas:

- a) Ejecutar directamente o proveer la ejecución de proyectos, de infraestructura o de servicios, en zonas urbanas o rurales, para el cumplimiento del objeto de la mancomunidad municipal, en coordinación con las municipalidades distritales y provinciales, y los organismos regionales y nacionales competentes.
- b) Organizar, en coordinación con el respectivo gobierno regional y las municipalidades distritales de su jurisdicción, instancias de coordinación para promover el desarrollo económico local; aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos, ecoturísticos y de biodiversidad.
- c) Promover, en coordinación con el gobierno regional, agresivas políticas orientadas a generar productividad y competitividad en las zonas urbanas y rurales, así como la elaboración de mapas provinciales sobre potenciales riquezas, con el propósito de generar puestos de trabajo y desanimar la migración.

ARTÍCULO CUARTO.- Ratificar, la designación de Señor: **FIDEL MARIO BRONCANO VASQUEZ**, en el cargo de Presidente del Consejo Directivo, y del Señor **HELI CAMPOS VÁSQUEZ**, en el cargo de Gerente General de la Mancomunidad Municipal, de conformidad a los acuerdos señalados en el Acta de Constitución.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Palacio Municipal de la Provincial de Yungay, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
 ALCALDIA
 YUNGAY
Juan Cuellar Broncano
 Prof. Juan Cuellar Broncano
 ALCALDE

